



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>ORGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA</b>	<b>SUBGERENCIA DE OBRAS DEL P.E CHAVIMOCHIC</b>
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI</b>	<b>AO 1 CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>CONTRATACION PARA ELABORAR UN ENSAYO DE ESCLEROMETRIA EN LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"</b>

**1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar una persona natural o jurídica para elaborar un ensayo de esclerometría en la obra "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

**2. ANTECEDENTES**

En la actualidad, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC mediante la planta de tratamiento de agua potable que viene operando, constituye principal abastecedor a la ciudad de Trujillo, elemento líquido que proviene del río Santa y es conducida mediante el denominado Canal Madre desde la toma ubicada en inmediaciones de la localidad Chuquicara, a partir de donde el fluido para llegar a la planta de tratamiento recorre 134 km cruzando grandes estructuras, entre otros, el túnel intercruencias de 10 km de longitud, y el sifón invertido Virú de 3,500 m de longitud, mediante el cual cruza el río del mismo nombre por debajo de su lecho.

Una vez tratada el agua, convirtiéndose en apta para el consumo humano, también Chavimochic se encarga de trasladarla hasta la ciudad de Trujillo mediante una conducción de 15 km de longitud, que cruza por debajo del río Moche, para finalmente entregar a la planta de distribución ubicada en el distrito La Esperanza, ya desde aquí, las operaciones de distribución y comercialización domiciliaria están a cargo de la empresa SEDALIB.

A la fecha, la planta viene produciendo un máximo de 1,200 litros/segundo de agua potabilizada, insumo que antes de enviar a Trujillo, se almacena en un tanque reservorio de capacidad 4,000 m<sup>3</sup>, sin embargo, este resulta insuficiente para la cantidad de producción, por lo cual se requiere tener una mayor capacidad de almacenamiento, hecho que contribuirá a optimizar su distribución al servicio.

Con esa finalidad, se ha elaborado el expediente técnico a nivel de ejecución de obra denominado: "Construcción del Reservorio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad".





### 3. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Gerencial N° 191-2017-GRU-GOB/PECH de fecha 05 de setiembre 2017, que aprueba los Lineamientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.  
Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252  
Resolución Gerencial N° 125-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 25 de mayo 2022, que precisa dentro del marco del sistema de Invierte.pe, corresponde a la Sub Gerencia de Estudios asumir las funciones de Unidad Formuladora; y, a la Subgerencia de Obras asumir las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones; conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, modificatorias y normas conexas.



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ CARRANZA Abigail  
Sara FAU 20440374248 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 11.10.2023 16:52:25 -05:00

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado permitirá realizar el ensayo al concreto, presentado a la Sub Gerencia de Obras, con el fin de verificar el cumplimiento de los Expediente Técnico de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

### 5. OBJETIVOS

Contratar el servicio de una entidad para realizar el ensayo de ESCLEROMETRIA para el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

### 6. ALCANCES DEL SERVICIO

El profesional especializado deberá realizar el estudio de Esclerometría en ocho (08) elementos de concreto. Este procedimiento cubre la determinación del número de rebote de concreto endurecido usando un esclerómetro. El procedimiento es aplicable para determinar la uniformidad del concreto en sitio, delinear regiones en una estructura de una calidad menor o con el concreto deteriorado, y estimar la resistencia del sitio.

Para una mezcla de concreto dada, el número del rebote es afectado por factores como contenido de humedad de la superficie de prueba, del método usado para obtener la superficie de prueba (la textura del material tipo de acabado), de la distancia vertical desde el fondo de una colocación de concreto, y de la profundidad de la carbonatación. Estos factores necesitan ser considerados para interpretar los números del rebote.



## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES

Las actividades del servicio requerido serán efectuadas en un plazo de hasta diez días (10) días calendario los mismos que deberá ser presentado los entregables, debidamente foliados y suscritos.

Para el pago del servicio contratado el Locador deberá cumplir con presentar los siguientes entregables

- **Entregable:** Informe simple con las conclusiones específicas del informe de Esclerometría.

Atendiendo a la urgencia y necesidad del servicio el orden de la presentación de los entregables puede ser variado por el Locador en atención a la necesidad del área usuaria.

Las actividades del servicio son específicas, tienen plazo, no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación.

## 8. FORMA DE PAGO

El pago del servicio es a todo costo (incluye tributos, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar), la entidad se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en SOLES, en **PAGOS TOTALES** a la entrega de los informes requeridos en el numeral 7 de los términos de Referencia, según detalle.

El pago se efectuará dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada entregable, de conformidad al numeral 7 del presente TDR.

Para efecto de los pagos de las contraprestaciones ejecutadas por **EL LOCADOR**, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación.

- Informe de actividades respecto del entregable ejecutado
- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de contrato.

El plazo máximo para dar conformidad del servicio será de **cinco (5)** días calendario, por parte del área usuaria, para lo cual **EL LOCADOR** presentará previamente el informe de actividades y el comprobante de pago correspondiente.

Los informes de Actividades serán presentados por mesa de partes del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, en forma física o virtual al correo:

- [mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe)

## 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Sede Central Av. 02 S/N, La Esperanza 13013).



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL CARRANZA Abigail  
Sara FAU 20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.10.2023 16:52:34 -05:00



## 10. PERFIL DEL PROFESIONAL

Los requisitos mínimos del profesional a requerir son los siguientes:

- Persona Jurídica o natural.
- Profesional de Ingeniería civil, colegiado y habilitado.
- Contar con RNP de servicio.
- Contar con RUC habilitado.
- Experiencia laboral general no menor de año (1) años en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia como mínimo en dos (2) servicios de mecánica de suelos y concreto.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de los certificados de trabajo, contratos de trabajo y/o cualquier documento que acredite lo solicitado.



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL CARRANZA Abigail  
Sara FAU 20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.10.2023 16:52:48 -05:00

## 11. OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en su condición de Área Usuaria, es responsable de emitir la respectiva conformidad del Servicio; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario de recibido el informe de cumplimiento del Servicio por parte del Locador, para lo cual deberá cautelar que el Locador cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

Para el pago de las contraprestaciones la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable: Carta y Entregable.
- Conformidad de la prestación efectuada, emitida por La Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Comprobante de pago.
- SCTR (Salud) en el cual se deberá consignar: inicio y fin de la vigencia, que deberá ser por todo el periodo de ejecución del contrato, lugar donde se realizará el trabajo (Proyecto Especial CHAVIMOCHIC), actividad a realizar.
- Carnet de Vacunación.

## 12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de retraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times plazo\ en\ días)}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales o sesenta (60) días, para bienes y servicios en general:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el "locador" acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta Calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales, ni costos directos de ningún tipo.



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL CARRANZA Abigail  
Sara FAU 20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.10.2023 16:53:05 -0500

## **13. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN**

En el documento que se suscriba para la contratación del presente servicio se deberá incorporar la cláusula anticorrupción señalada en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicada supletoriamente

## **14. OTRAS OBLIGACIONES**

### ***14.1. Obligaciones del locador***

- Cumplir con el total del servicio contratado. En caso que su incumplimiento genere perjuicio a EL COMITENTE, deberá reembolsar los pagos realizados a su favor, caso contrario se iniciará las acciones legales que correspondan; sin perjuicio del pago por indemnización a que hubiere lugar.
- Levantamiento de las observaciones en el plazo de 3 días como mínimo.
- Presentar los informes en atención a lo establecido en los Términos de Referencia.
- Mantener vigente la Póliza de Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo durante el plazo del contrato.

### ***14.2. Obligaciones de la Entidad***

- Poner a disposición de EL LOCADOR, la información necesaria relacionada con el objeto de contratación a fin que pueda cumplir con la prestación del servicio de manera óptima y oportuna.
- Pagar el costo del servicio.
- Hará conocer por escrito a EL LOCADOR las deficiencias del servicio, a efecto que éstas sean superadas

## **15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN**

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de las condiciones del presente Término de Referencia.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Juntos por la Prosperidad*

- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.



Firmado digitalmente por  
SANDOVAL CARRANZA Abigail  
Sara FAU 20440374248 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 11.10.2023 16:53:18 -05:00

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

### 16. CONFIDENCIALIDAD

- El locador está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entregue, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

### 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

### 18. NORMATIVA APLICABLE

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.